

## ACUERDO CA 011 DE 2026 (24 DE MARZO)

*"Por el cual se aprueba el proceso de admisiones para los Programas Académicos de Pregrado para el periodo académico 2026-2 en las Sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata de la Universidad Surcolombiana"*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 38 del Acuerdo número 075 de 1994, y;

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 1 y 17 del Artículo 38° del Acuerdo número 075 de 1994- Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, es función del Consejo Académico, entre otras, *"1. Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario acordes con el plan de desarrollo aprobado por el Consejo Superior". "17. Aprobar los criterios de admisión de los estudiantes"*.

Que el proceso de admisiones fue elaborado por el Vicerrector Académico y la Directora de Registro y Control Académico, y avalado en reunión del Comité de Admisiones e Información Profesional realizada el 17 de marzo de 2026.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 24 de marzo de 2026 y Acta No.008 de la misma fecha, aprobó el proceso de admisiones para los Programas Académicos de Pregrado para el periodo académico 2026-2 en las Sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata de la Universidad Surcolombiana (Oferta académica, modalidades de inscripción, fechas para la venta de PINES y el diligenciamiento del formulario de inscripción, ponderaciones de las áreas del conocimiento Prueba de Estado-ICFES o Saber 11, pruebas específicas, proceso de matrícula financiera y académica, demás fechas, requisitos y condiciones requeridas para el desarrollo del proceso de admisiones, establecidas en el cronograma de actividades).

Que el INSTRUCTIVO PASO A PASO hará parte integral del presente Acuerdo y contendrá toda la información relevante para los aspirantes respecto del Proceso de Admisiones, documento que se publicará en el Portal Institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co).

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proceso de admisiones para los Programas Académicos de Pregrado para el periodo académico 2026-2 en las Sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata de la Universidad Surcolombiana (Oferta académica, modalidades de inscripción, fechas para la venta de PINES y el diligenciamiento del formulario de inscripción, ponderaciones de las áreas del conocimiento Prueba de Estado-ICFES o Saber 11, pruebas específicas, proceso de matrícula financiera y académica, demás fechas, requisitos y condiciones requeridas para el desarrollo del proceso de admisiones, establecidas en el cronograma de actividades).

**ACUERDO CA 011 DE 2026  
(24 DE MARZO)**

*"Por el cual se aprueba el proceso de admisiones para los Programas Académicos de Pregrado para el periodo académico 2026-2 en las Sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata de la Universidad Surcolombiana"*

**PARÁGRAFO 1.** El INSTRUCTIVO PASO A PASO hará parte integral del presente Acuerdo y contendrá toda la información relevante para los aspirantes respecto del Proceso de Admisiones, documento que se publicará en el Portal Institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co).

**PARÁGRAFO 2.** Se torna indispensable indicar en el INSTRUCTIVO PASO A PASO las siguientes advertencias:

- 1) Los aspirantes que deseen inscribirse para el período 2026-2 con las pruebas Saber 11 – ICFES que se presentaron el 15 de marzo, no podrán ser tenidos en cuenta, debido a que el diligenciamiento del formulario de inscripción estará habilitado hasta el 30 de abril y los resultados de dichas pruebas serán publicados con posterioridad al cierre de las inscripciones.
- 2) Según disposición del Consejo Académico no se aperturarán los programas de pregrado en la Sede de Neiva, cuyo número de aspirantes inscritos no superen el 70% de los cupos establecidos.
- 3) Según disposición del Consejo Académico no se aperturarán los programas de pregrado en las Sedes de Garzón, Pitalito y La Plata, cuyo número de aspirantes inscritos no superen el 60% de los cupos establecidos.
- 4) Los cupos que no sean adjudicados en regímenes especiales, serán trasladados al listado de la modalidad Estricto Puntaje Pruebas Saber 11 (ICFES).

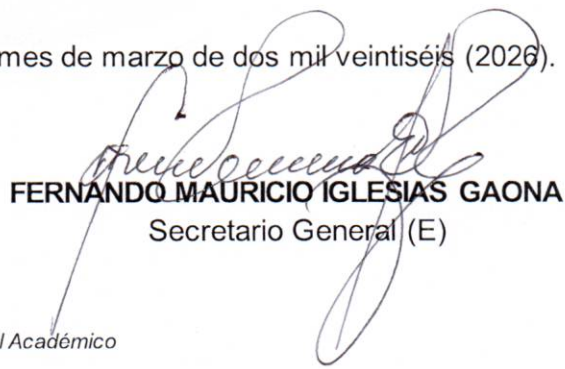
**ARTÍCULO 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



**RUBÉN DARIO VALBUENA VILLARREAL**  
Presidente



**FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**  
Secretario General (E)

Proyectó:  Lilia Susaño Díaz Charris, Directora Registro y Control Académico